

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La misión principal del Servicio de Medios de la Facultad de Comunicación, es la de servir de apoyo a la docencia, al estudio y a la investigación de la comunidad universitaria de este Centro. Cualquier otro uso no contemplado en este reglamento deberá ser contemplado por el Encargado de Medios Audiovisuales, en coordinación con la Dirección del Centro.

Todos los miembros de la comunidad universitaria del Centro tendrán el derecho de usar los medios y el deber de conocer y cumplir las presentes normas que regulan su utilización, así como velar por el buen uso y mantenimiento del material.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Finalidad

TÍTULO 1. USUARIOS

Artículo 2.- Obligaciones de los usuarios

Artículo 3.- Estudiantes de Tercer ciclo y Erasmus

Artículo 4.- Incumplimiento por parte del PDI y PAS

TÍTULO 2. USO DE ESPACIOS Y EQUIPOS EXISTENTES

Artículo 5.- Espacios existentes

Artículo 6.- Horario de uso

Artículo 7.- Reserva de espacios

Artículo 8.- Uso simultaneo de equipos y/o espacios

Artículo 9.- Uso de los medios por parte del PDI

Artículo 10.- Grupos de trabajo

Artículo 11.- Uso de los medios por parte de los estudiantes

Artículo 12.- Solicitudes externas de la Facultad

Artículo 13.- Comprobación de equipos

Artículo 14.- Material fungible

TÍTULO 3. FUNCIONES DEL PERSONAL DE MEDIOS

Artículo 15.- Funciones del personal técnico

Artículo 16.- Emisión de Informes

TÍTULO 4. RECLAMACIONES

Artículo 17.- Reclamaciones de los usuarios

TÍTULO 5. DISPONIBILIDAD

Artículo 18.- Disponibilidad de los medios y recursos

TÍTULO 6. SANCIONES

Artículo 19.- Normas sancionadoras

TÍTULO 7. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 20. Reforma del Reglamento de Medios Audiovisuales

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.-Finalidad

La finalidad del Reglamento de Medios Audiovisuales es garantizar a los usuarios un servicio regulado, ordenado y adecuado de los diferentes medios de los que dispone la Facultad de Comunicación.

TÍTULO 1. USUARIOS.

Artículo 2.- Obligaciones de los usuarios

Los usuarios de los diferentes espacios o medios serán responsables del buen uso de las instalaciones y los Medios. Los desperfectos o pérdidas de Medios A/V serán comunicados por el Encargado de Equipo de Medios a la Comisión de Medios para su evaluación y/o sanción si lo estimaran oportuno.

Artículo 3.- Estudiantes de Tercer ciclo y Erasmus

Los estudiantes de tercer ciclo y los beneficiarios de becas de movilidad que estén realizando estudios en la Facultad de Comunicación tendrán los mismos derechos y obligaciones que cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Artículo 4.- Incumplimiento por parte del PDI y PAS

En lo que respecta al PDI y PAS, si incumplen algunas de las normas anteriormente escritas, se comunicará a la Comisión de Medios para dar información a los mecanismos oportunos de sanción de la Universidad de Sevilla.

TÍTULO 2. USO DE ESPACIOS Y EQUIPOS EXISTENTES

Artículo 5.- Espacios existentes

Los Espacios existentes del Servicio de Medios e Innovación Docente en la Facultad de Comunicación son:

5.1.- Plató 1, Plató 2, Plató 3, Salón de Actos, Salón de Grados, Sala de Juntas, seminarios, Almacén de Medios Audiovisuales, Aula de Edición 1, Aula de Edición 2, cabinas de Edición, Sistema de Noticias DV Lince, Sistema de control de RF (circuito de cerrado de TV), Aula de Radio 1, Aula de Radio 2, cabinas de Radio, Estudio de Radio 1, Estudio de Radio 2, Estudio de Fotografía, Laboratorio de Fotografía, Sala de Grafismo, Tratamiento Digital, Retoque Fotográfico, Duplicación, préstamos de A/V, Almacén de M/A, Mantenimiento de A/V, así como los de su organización y dirección.

5.2. No se modificará la configuración de los espacios, así como la situación de los propios espacios sin la aprobación de la Comisión de Medios Audiovisuales y su posterior ratificación por Junta de Facultad.

Artículo 6.- Horario de uso

El horario de uso de los Medios Audiovisuales, con carácter general y según el calendario académico establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla será: de Septiembre a Junio de 8,30 a 21,00 horas, de lunes a viernes, excepto para la atención a la docencia, que podrá extenderse hasta las 21,30 horas. En los meses de Julio y Agosto, en los que la Facultad aplica la jornada reducida, el horario será de 9,30 a 13,30.

6.1. En los meses de julio y agosto los estudiantes sólo podrán utilizar los medios y espacios mediante el consentimiento extraordinario de un docente según un proyecto docente determinado.

6.2. La hora de apertura de la planta baja y primera planta de medios será de treinta minutos en cada hora, ajustándose en horario desde cada hora y media.

Artículo 7.- Reserva de espacios

Las solicitudes de reserva de los Medios se efectuarán con arreglo a los siguientes plazos:

7.1.- Reserva semestral o parcial para la docencia. Se realizará por los profesores y deberá ajustarse a sus horas de docencia práctica, en bloques de una hora y coincidiendo con las horas medias. El plazo de entrega se articula en dos periodos coincidentes con cada semestre, y terminará 20 días antes del inicio del semestre de que se trate. Se efectuará a través del del Vicedecanato de Infraestructuras.

Esta reserva deberá ajustarse estrictamente al programa de prácticas de la asignatura y no reservar todas las horas de la misma, durante todo el cuatrimestre, para no bloquear las reservas. En caso de no utilizarse, el profesor estará obligado a comunicarlo con antelación. A las tres faltas sin justificar en la utilización de la reserva se perderá el derecho a la misma.

7.2.- Reserva semanal. Los estudiantes y los profesores del Centro podrán reservar cualquier medio disponible a través de la página Web de la Facultad de Comunicación en el apartado *Reserva de espacios*. Dicha reserva se hará de sábado a jueves, para la semana siguiente. En el caso que un espacio estuviera completamente ocupado se podrá reservar para la siguiente semana. La estructura de reserva se realizará por bloques de una hora, coincidiendo con las horas medias, pudiendo reservarse un espacio todo el día. Los técnicos pueden hacer reservas por necesidades técnicas del servicio.

7.3.- Reserva diaria. Los estudiantes y los profesores del Centro podrán realizar reservas diarias –coincidiendo con las horas medias- si los espacios y recursos están libres. Se facilitará, si así lo acreditan, sacar el medio a aquellos estudiantes que estén haciendo prácticas reguladas por convenios de la Facultad.

7.4.- Reserva nocturna y de fin de semana. Los estudiantes y los profesores del Centro podrán realizar reservas nocturnas y de fin de semana previa petición al Encargado de Equipo de Medios Audiovisuales de la planta baja, como mínimo con dos días de antelación.

La hora de entrega será las 20,30 horas y la de recogida las 8,30 horas del siguiente día lectivo. Al usuario que no entregara a su hora el equipo correspondiente se le aplicará la sanción prevista en artículo el 10 del presente Reglamento.

Los estudiantes adscritos a las prácticas profesionales y de la Facultad, podrán acceder a estas reservas debiendo los responsables docentes facilitar la lista de estudiantes al encargado de equipo de medios audiovisuales.

7.5.- Acceso directo. Los estudiantes y los profesores del Centro podrán acceder de forma directa y en la primera media hora de cada hora para la entrega como para su recepción al uso de cualquier espacio de medios, siempre que el espacio no esté reservado con anterioridad. Para ello tendrán que entregar el carné de la facultad, DNI, carta de pago de matriculación o Carné de Conducir. En el Servicio de Medios se dispondrá de una base de datos actualizada en la que se podrá comprobar si dicha persona está matriculada en el centro.

7.6.- Se establecerá una diferenciación basada en las necesidades de las asignaturas consignadas en los programas. Reservando los equipamientos más especializados, complejos o costosos para los proyectos aprobados por la Comisión de Medios Audiovisuales.

Artículo 8.- Uso simultaneo de equipos y/o espacios

Ningún miembro de la comunidad universitaria del Centro podrá tener concedido el uso simultáneo de varios espacios de medios. El PDI podrá reservar más de dos espacios dentro de la reserva semestral, -de acuerdo con lo expuesto en el artículo 7.1- a través del Vicedecanato de Infraestructuras.

8.1.- En cualquier caso, las reservas de espacios por parte del PDI para prácticas de docencia estarán siempre reguladas mediante los Planes de Organización Docente (P.O.D.)

Artículo 9.- Uso de los medios por parte del PDI

En el uso de los medios por parte del PDI su presencia será inexcusable. Sin la presencia del profesor no se podrá impartir la docencia. Se considera que un profesor no ha atendido la docencia de una clase práctica si, transcurridos 20 minutos desde el inicio de la clase, no comparece ante el personal técnico de Medios que atienda dicho espacio reservado. Pasado este tiempo, dichos medios se pondrán a disposición de la comunidad universitaria del Centro para que pueda ser utilizado otorgando siempre prioridad a los estudiantes matriculados en el grupo del profesor ausente

Artículo 10.- Grupos de trabajo

Si el PDI considera que el trabajo a realizar con sus estudiantes tiene que ser en grupo, una semana antes del inicio de la primera clase práctica, el profesor responsable de cada grupo facilitará al Encargado de Medios, la formación de dichos grupos (nombre y apellidos de los estudiantes).

Artículo 11.- Uso de los medios por parte de los estudiantes

El alumno que tenga concedido el uso de un espacio de Medios tendrá que personarse inexcusablemente a la entrada del mismo (a menos que pertenezca a un grupo, del que podrá acceder cualquier miembro), a la hora reservada. Si transcurrido 20 minutos desde el inicio de la reserva no se presenta ante el personal técnico de Medios que atienda dicho espacio reservado, el espacio se pondrá a disposición de la comunidad universitaria del Centro para que pueda ser utilizado y se le aplicará la sanción correspondiente como dicta el artículo 19.1.

Artículo 12.- Solicitudes externas de la Facultad

Las solicitudes de reserva de los espacios de la Facultad serán remitidas al decanato y quedaran sometidas a la normativa del Centro.

Artículo 13.- Comprobación de equipos

Los equipos utilizados para cualquier actividad serán revisados por los técnicos en presencia del usuario al entregarlos. En caso de clase práctica, el profesor deberá de estar presente en la entrega y recogida de los mismos equipos, y/o instalaciones. A excepción de los equipos que salen fuera de la Facultad, que serán responsables los firmantes.

Artículo 14.- Material fungible

Cualquier material fungible que necesiten los miembros de la comunidad universitaria para el desarrollo de sus actividades será aportado por ellos, exceptuando los productos químicos destinados al revelado fotográfico.

TÍTULO 3. FUNCIONES PERSONAL DE MEDIOS.

Artículo 15.- Funciones del personal técnico

Las funciones del personal de Medios vendrán dadas con carácter general por lo que marquen las disposiciones laborales vigentes.

Artículo 16.- Emisión de Informes

Los Encargados de Equipo emitirán un informe trimestral de incidencias a la Comisión de Medios Audiovisuales.

TÍTULO 4. RECLAMACIONES

Artículo 17.- Reclamaciones de los usuarios

La Comisión de Medios tratará las reclamaciones recibidas sobre los medios de la Facultad.

TÍTULO 5. DISPONIBILIDAD

Artículo 18.- Disponibilidad de los medios y recursos

Semanalmente se hará una actualización de la disponibilidad de medios y recursos en el apartado de *Reserva de Medios* de la web de la Facultad

TÍTULO 6. SANCIONES

Artículo 19.- Normas sancionadoras

19.1- Los solicitantes que, teniendo concedido cualquier medio, no hagan uso de él, sin causa justificada y/o sin comunicar al Encargado de Equipo de Medios con antelación, serán penalizados sin poder acceder ni utilizar los Medios según el siguiente procedimiento:

- Primera vez: 2 días lectivos
- Segunda vez: 5 días lectivos
- Tercera vez: 10 días lectivos
- Cuarta vez: Información para apertura de expediente

19.2- La demora en la entrega por parte del alumno de cualquier material en la hora estipulada, será penalizada con 10 días lectivos sin poder acceder ni utilizar los medios. Si se produce en otra ocasión siempre se irán duplicando los tiempos. Se considera que un alumno no ha ocupado la reserva de un espacio si no comparece transcurridos 20 minutos desde el inicio de la reserva.

19.3- La demora en la entrega por parte del alumno de cualquier material al finalizar el día lectivo, será penalizada con 40 días lectivos sin poder acceder ni utilizar los medios. Si se produce en otra ocasión siempre se irán duplicando los tiempos.

19.4- La demora en la entrega por parte del alumno a las 8,30 horas de cualquier material en servicio nocturno, sin estar debidamente justificada, conllevará la inhabilitación para hacer uso de este servicio durante el curso correspondiente.

19.5- Si finalizado el curso el alumno no ha cumplido el total de días de sanción, se acumulará para el próximo curso, en el que cumplirá el resto de los días.

19.6- Los usuarios que coman, beban, etc. o manifiesten cualquier otra forma de conducta inadecuada, en los espacios serán expulsados inmediatamente y no podrán usar las instalaciones durante la jornada en que se produzca la infracción.

19.7- El profesor que no vaya a hacer uso de un medio reservado, está obligado a comunicarlo con antelación suficiente al Encargado de Equipo de Medios para proceder a la anulación del mismo, con el fin de que se permita que inmediatamente dicho medio esté disponible para el resto de la comunidad universitaria.

19.8- Para la anulación de reservas, los servicios técnicos ofrecerán al solicitante medios de contacto para proceder a la misma.

TÍTULO 7. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 20. Reforma del Reglamento de Medios Audiovisuales

El presente reglamento sólo podrá ser reformado por la Comisión de Medios Audiovisuales compuesta por representantes del PDI, PAS y estudiantes y con su posterior aprobación en la Junta de Facultad del Centro.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas aquellas otras disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en este reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Se habilita al Vicedecanato que compete y a la Comisión de Medios Audiovisuales para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

El presente Reglamento entrará provisionalmente en vigor el catorce de abril de 2011 tras su aprobación en la Junta de Centro de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.